



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: No. 76001400302820210068300
Proceso: Verbal – Restitución de Bien Inmueble –Única Instancia
Demandante: EMPORIO BIENES Y CAPITALS S.A.S.
NIT. 900.491.788-5
Email: gerencia@emporiobienes.com
Apoderada: Dr. ALEJANDRO HUERTAS MOLINA
Email: alejandrohuertasmolina@gmail.com
Demandado: OSCAR ALEXANDER DEL CASTILLO VALENCIA
Email: sounare@yahoo.com
FABIAN GARCIA GARCIA
Email: Fabigarcia17@hotmail.com
As.

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer. Cali, agosto 19 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cali, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).
Auto Interlocutorio No. 1117

Dentro de la presente demanda **VERBAL SUMARIA**, y habiéndose notificado a los demandados del auto admisorio aquí proferido, hizo uso de su defensa dentro del término legal concedido el demandado OSCAR ALEXANDER DEL CASTILLO VALENCIA, mediante apoderado judicial, en virtud al poder por el otorgado, a quien se le reconocerá personería jurídica mediante esta providencia, mandatario judicial que **(i)** contesta la demanda y, **(ii)** propone las excepciones de mérito que considero pertinentes, guardando silencio el demandado Fabián García García.

Observado lo anterior, por secretaria se le correrá traslado a la parte demandante, de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito consideradas por el extremo pasivo, a las voces del artículo 391 en armonía con el 110 Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería Jurídica al doctor ANDRES GOMEZ SALAZAR identificado con la C.C. 1`144.131.144 y portador de la T.P. No. 269.384 del C.S.J., para actuar en este asunto, de conformidad con las facultades dadas en

el mandato dado por el demandado OSCAR ALEXANDER DEL CASTILLO VALENCIA.

SEGUNDO: CORRASE traslado por secretaria del escrito de contestación de demanda y excepciones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **140** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria